

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 12 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).								
11-3-931	67,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,30	11-3-931	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
11-3-931	67,35	» E, de 25.000 » »	67,25 y 90	11-3-931	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00	
11-3-931	67,40	» D, de 12.500 » »	67,30	11-3-931	100,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00	
11-3-931	68,25	» C, de 5.000 » »	68,05	11-3-931	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00	
11-3-931	68,25	» B, de 2.500 » »	68,05	11-3-931	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00	
11-3-931	68,25	» A, de 500 » »	68,05	11-3-931	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00	
11-3-931	68,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,05	11-3-931	100,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.								
1-3-931	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		10-3-931	83,45	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
11-3-931	81,75	» E, de 12.000 » »		10-3-931	83,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,60	
2-3-931	83,65	» D, de 6.000 » »	84,25	11-3-931	83,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		
10-3-931	84,25	» C, de 4.000 » »		11-3-931	83,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,50	
5-3-931	84,00	» B, de 2.000 » »	85,25	11-3-931	83,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,50	
11-3-931	85,25	» A, de 1.000 » »	85,25	11-3-931	83,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,50	
3-3-931	84,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,25	11-3-931	83,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,50	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.								
11-3-931	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)		
11-3-931	75,00	» D, de 12.500 » »	74,75	2-12-930	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
11-3-931	75,00	» C, de 5.000 » »	74,75	6-3-931	68,15	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	68,30	
11-3-931	75,00	» B, de 2.500 » »	74,75	11-3-931	68,40	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	68,25	
11-3-931	75,00	» A, de 500 » »	74,75	11-3-931	68,45	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....		
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.								
5-3-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,50	11-3-931	68,40	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	68,30	
11-3-931	90,00	» E, de 25.000 » »	90,50	11-3-931	68,40	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,30	
11-3-931	90,00	» D, de 12.500 » »	90,50	11-3-931	68,40	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,30	
11-3-931	90,75	» C, de 5.000 » »	90,50	11-3-931	68,90	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,60	
11-3-931	90,75	» B, de 2.500 » »	90,50					Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)
10-3-931	90,75	» A, de 500 » »	90,50					20-3-930
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.								
25-2-931	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	86,50	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
6-3-931	86,10	» E, de 25.000 » »	86,70	11-3-931	83,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....		
10-3-931	85,50	» D, de 12.500 » »	85,50	11-3-931	83,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....		
11-3-931	85,50	» C, de 5.000 » »	85,50	11-3-931	83,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,00	
11-3-931	85,50	» B, de 2.500 » »	85,50	11-3-931	83,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,00	
11-3-931	85,50	» A, de 500 » »	85,50	11-3-931	83,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,00	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1924.								
25-2-931	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-3-931	83,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,00	
9-2-931	90,20	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....						Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)
9-3-931	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,00					11-3-931
11-3-931	100,35	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		11-3-931	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,25	
11-3-931	100,35	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		11-3-931	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,25	
11-3-931	100,35	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	11-3-931	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,25	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)								
11-3-931	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-3-931	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,25	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)								
11-3-931	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-3-931	80,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....		
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)								
11-3-931	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-3-931	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)								
11-3-931	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-3-931	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,75	
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)								
11-3-931	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-3-931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00	
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)								
11-3-931	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100-90,90 y 100	
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928.)								
11-3-931	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-3-931	100,10	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,30	
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928.)								
11-3-931	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		11-3-931	100,10	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,30	

SUBASTAS

COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL

Se pone en conocimiento de las personas a quien interese la adquisición de los terrenos y edificios que constituyen la Base Naval de Arosa, que a los 20 días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña, Pontevedra y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol, una subasta a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones que se remite con esta fecha al citado *Diario Oficial* para su publicación íntegra y que se encuentra de manifiesto en esta Comisaría, en la Comisaría-intervención de la Base Naval de Ríos y en la Comandancia de Villagarcía de Arosa.

Arsenal de Ferrol, 9 de Marzo de 1931.—V.º B.º, El Comisario del Arsenal, Ladislo Gallego. — El Jefe del Negociado de Acopios, José Gella.

S—213.

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para construcción de edificaciones para la Escuela de Capataces Regadores de Palencia, esta Confederación ha acordado adjudicar definitivamente dichas obras a D. Fortunato Suazo Castañeda, vecino de Palencia, con domicilio en la calle Mayor Antigua, 61, quien se compromete a terminar las obras, ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 118.704 pesetas, que producen en el presupuesto de contrata de pesetas 149.276,76, una baja de 30.572,76 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 10 de Marzo de 1931.—El Delegado de Fomento, Eduardo Firu-gairiño.

S—78.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 14 de Abril próximo, a las once y media de la mañana, para la celebración de la subasta para el suministro y obras de carpintería y vidriería de los pabellones A., D., P. y S., de la Clínica Mental, construidos en Santa Coloma de Gramanet, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona, presidiendo el acto el Excelentísimo señor Presidente de la propia Corporación, o Diputado en quien delegue.

El presupuesto máximo de contrata es de ciento treinta y siete mil trescientas ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (137.386,75 pesetas), ascendiendo a seis mil ochocientas sesenta y nueve pesetas con trein-

ta y cuatro céntimos la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de suministro y ejecución de las obras es el de cuatro meses. Los pagos se harán de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales libradas por el Arquitecto-director de las obras y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima del Pliego de condiciones económicas.

El Proyecto, Pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma y presentación de pliegos, se hallará de manifiesto en la Sección de Gobernación, de esta Diputación todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante a costa del interesado por D. Juan Pelegrin Nicolán y don Baldomero Tona Xiberta, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de una peseta de la Diputación, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable al en que haya de verificarse la licitación.

La Diputación se reserva el derecho de aprobar o no, libremente, el remate de la subasta, declarándola nula dentro del plazo de treinta días, a contar del último señalado para la admisión de pliegos, si no conceptuase aplicable ninguna de las proposiciones presentadas.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de la subasta y de aprobación del Pliego de condiciones que ha de regirla.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona, para la adjudicación, mediante subasta, del suministro y obras de carpintería y vidriería de los pabellones A., D., P. y S., de la Clínica Mental, en Santa Coloma de Gramanet, bien penetrado de los presupuestos y Pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras pre-

cisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo).

Hago constar, además, que en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (Detallense.) (Se advierte que se rechazarán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma indicada, así como en las que en tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios o profesionales, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones particulares y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—311

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de Febrero del año en curso, acordó vender mediante subasta un solar resultante de la realización del proyecto de apertura de una nueva calle desde la plaza de Cajeros a la del Mercado.

Las bases o condiciones que han de regir en la subasta, son las siguientes:

1.º Es objeto de la subasta un solar sito en la nueva calle de la Reina Cristina, de una superficie de 321 metros cuadrados, con 29 decímetros cuadrados (321,29 m²).

Esta superficie, ha sido obtenida de los planos del proyecto formulado, debiendo ser objeto de oportuna rectificación al practicar el replanteo definitivo, sobre el terreno, antes de otorgarse la escritura de venta, siendo de advertir que si en el replanteo resultara mayor o menor superficie que la consignada, se liquidará la diferencia en más o menos a razón de 1.300 pesetas el metro cuadrado, a favor de quien corresponda.

2.º El tipo de subasta, será el de cuatrocientas diez y siete mil seiscientas setenta y siete pesetas (417.677), al alza.

3.º La subasta se realizará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, y primer día hábil después de cumplidos veinte a contar de la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Valencia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, asistido de un Vocal de la Comisión Permanente, y un Notario designado por el señor Decano del Colegio Notarial.

4.º Las bases o condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Expropiaciones de la Sección de Fomento), durante las horas de doce a catorce, toda-

los días hábiles que medien hasta el en que haya de celebrarse la subasta.

5.º Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de veinte mil ochocientas ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (20.883,85), equivalentes al 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta, pudiendo verificarse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

6.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando el adjudicatario acredite el pago de todos los gastos que sean de su cuenta.

Para la devolución de las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resultan rechazadas, se tendrá en cuenta lo que preceptúa la regla 12.ª del artículo 14 del Reglamento antes citado.

7.º Las proposiciones para optar a esta subasta, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior del en que haya de tener lugar la subasta, y durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924.

8.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial, el día y hora que se señale para otorgar la correspondiente escritura, así como a hacer efectivo en el momento de otorgarse aquélla el precio importe de la adjudicación.

9.º Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado, y de una prórroga que sólo le podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

10.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicada provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

11.º El rematante no podrá pedir aumento ni disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.º El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de Valencia.

13.º El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la su-

basta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los periódicos oficiales y diarios no oficiales presentando al efecto antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el rematante a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los Derechos Reales si los devengase y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14.º Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, deberá acompañar además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de poder o mandato, o sea el documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente a su costa bastantado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de poderes y demás documentos para su bastanteo, terminará cuarenta y ocho horas antes al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

15.º El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva, debiendo comenzar las obras dentro de los seis meses primeros. Si no cumple esta condición incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirlo. Para el cobro del importe de esta penalidad el Excmo. Ayuntamiento podrá usar de la vía ejecutiva de apremio.

16.º La obligación que se impone al adjudicatario a tenor de la condición anterior deberá entenderse en el sentido de que el edificio que se construya conste de planta baja y cinco pisos como mínimo.

17.º Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pts.), o en papel común con una póliza de igual precio, deshechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo que lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de abrirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Modelo de proposición

Don..., que vive en..., enterado de las bases o condiciones para la venta de un solar en pública subasta, resultante de la realización del proyecto de urbanización parcial, para apertura de una nueva calle que comunique la plaza del Mercado Central con la actual plaza de Cajeros, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, anunciada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tu-

mar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas por el precio de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Valencia, 7 de Marzo de 1931.—El Alcalde, José Maestre.

S—212

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAMBOAL

Habiendo sido anunciada la subasta de resinación de estos montes en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 del actual y *Boletín Oficial* de la provincia del día 2 del mismo, para el día 26 de dicho mes y hora de las once de su mañana y como quiera que para dicho día no han transcurrido los 20 hábiles que señala el artículo 162 del vigente Estatuto Municipal, desde el anuncio de la primera, o sea de la GACETA, esta Comisión permanente en sesión del día 6 del actual, ha acordado que dicha subasta se celebre el día 30 del mes actual a las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que se anuncian en dicha GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia, para lo cual todas aquellas personas que deseen licitar en dicha subasta, pueden hacerlo hasta el día 28 de dicho mes, desde las diez a las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto de rectificación, para general conocimiento.

Samboal, 6 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Marcos Muñoz.

S—169.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA

Instruido en cumplimiento de lo mandado en el apartado cuarto de la Real orden de 21 de Octubre de 1927, el expediente de caducidad de la concesión que disfrutaba en la playa de Casa Antunez, de esta capital, la Sociedad Anónima Astilleros del Mediterráneo, como causa-habiente de don José Burell y Magro, a quien le fué aquélla otorgada por R. O. de 2 de Febrero de 1912; y desconociéndose el domicilio de la indicada Sociedad y el de sus liquidadores, se publica este edicto, conforme previene el art. 105 de la Ley general de Obras públicas, señalando a la expresada Sociedad "Astilleros del Mediterráneo", o a sus liquidadores, el plazo de treinta días para que comparezcan en el mencionado expediente de caducidad, que les será puesto de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de Barcelona (Vía Layetana, número 10, bis-2.º), a hacer los descargos que estime pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que en caso negativo se proseguirá la tramitación del repetido expediente y se resolverá lo que proceda acerca del mismo.

Barcelona, 7 de Marzo de 1931.—El Gobernador Civil, (ilegible).

P—98

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

Ignorándose, según manifestación del Alcalde de Quintana del Marco, de esta provincia, (León), el domicilio de D. Lorenzo Domínguez y D. Faustino Mata, interesados en la expropiación de fincas en aquél término municipal, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de La Bañeza a Camarzana de Tera, a la de Madrid, a la Coruña; y no habiendo podido hacerles la entrega de las respectivas hojas de aprecio correspondientes a las fincas que se les expropiaron; he dispuesto se inserten a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa vigente, concediéndoles un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este en el *Boletín Oficial*, para que dentro de él, puedan hacerse cargo de dichas hojas, o deleguen en persona debidamente autorizada.

Si pasado dicho plazo, siguiera desconociéndose el domicilio de dichos interesados, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de dicho Reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 14 de Febrero de 1931.—El Gobernador Civil, E. Díaz Moreu.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de La Bañeza, a Camarzana de Tera, a la de Madrid, a la Coruña.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 142, distrito municipal de Quintana del Marco, (León).

Don Antonio Moreno, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que a D. Faustino Mata, vecino de (se ignora) con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, clasificada como cereal, secano de segunda clase, situada en el término municipal de Quintana del Marco, partido judicial de La Bañeza (León), la extensión superficial de 64 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 142.

Los linderos de la finca son: Norte, Camino del Monte; Este, D. Santiago Almazan; Sur, doña Ana Alija; Oeste, Resto de la finca.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de La Bañeza, a Camarzana de Tera, a la de Madrid, a la Coruña, trozo 2.º.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 110, distrito municipal de Quintana del Marco, (León).

Don Antonio Moreno, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que a D. Lorenzo Domínguez, vecino de (se ignora) con motivo de la ejecución de la obra de utilidad

pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, clasificada como cereal regadío de segunda clase, término municipal de Quintana del Marco, partido judicial de La Bañeza (León), la extensión superficial de 83 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 110.

Los linderos de la finca son: Norte, D. Francisco Charro; Este, Resto de la finca; Sur, D. Fernando Tocino; Oeste, Resto de la finca.

P-73

DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

Habiendo solicitado los herederos de don Mariano Viguera Espejo, la devolución de la fianza que éste tenía constituida, para garantizar el cargo de habilitado de Clases Pasivas de esta provincia, consistente en 8.000 pesetas, en títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, se hace saber a todos los perceptores del Estado que tuviesen conferidos poderes a dicho señor, para que durante tres meses, presenten las reclamaciones a que hubiere lugar, si alguno de ellos se considerase perjudicado.

Córdoba, 9 de Marzo de 1931.—Enrique C. Barrera.

P-96

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

Habiendo fallecido con fecha 30 de Enero último, el Habilitado que fué de los Maestros del partido de Valencia de Don Juan en esta provincia, D. Bernardino Pérez Martínez, y a fin de que pueda ser devuelta la cantidad que tenía en depósito para responder de su cargo, reclamada por su viuda e hijos, se publica en este periódico oficial para que en el término de treinta días a partir del siguiente al de su inserción, presenten los Señores Maestros de dicho partido en esta Sección las reclamaciones que puedan formular contra la gestión del referido Habilitado.

León, 28 de Febrero de 1931.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P-82

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Ignorándose el paradero del que fué veterinario titular-inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, en propiedad, de este Ayuntamiento, don José Jimeno, se le notifica por medio de la presente que el mismo en sesión extraordinaria de ayer, acordó por unanimidad y previo informe de la Junta municipal de Sanidad, en el expediente instruido al efecto, destituirle del mencionado cargo.

Culleredo, Marzo 4-1931.—El Alcalde, José Vila.

M-97

ALCALDIA DE RIVA DE Saelices

En expediente que se instruye en esta Alcaldía, de ausencia en ignorado paradero, de Tomás Macho Hornero, hermano del mozo del reemplazo de 1927, Francisco Macho Hornero, hijo de Cesáreo y de Segunda, consta que se ausentó del pueblo, hace más de 16 años: su estado era soltero, su actual edad, de 40 años, nacido en Riva de Saelices, provincia de Guadalajara, el 29 de Diciembre de 1890, apodado el Madriles.

"Se protesta en este expediente de que dicho Tomás Macho Hornero vive y lo sabe la familia, habiendo estado en este pueblo de Riba de Saelices, el día 16 de Julio de 1930 y los días 7 y 8 de Octubre del mismo año, llegando desde la feria de Sigüenza".

Lo que hace público esta Alcaldía para que por las Autoridades en general, una vez en conocimiento de este hecho informen de cuanto les conste y puedan adquirir con referencia al mencionado Tomás Macho Hornero, hasta ponerle a disposición de la Autoridad competente.

Riba de Saelices, 1 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pablo I. Lafuente.—El Alcalde, Claudio Ramírez y Medina.

M-95

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EDITORIAL "LA NACION", S. A.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Marqués de Monasterio, 3, Madrid, para el día 28 del mes actual, a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria del ejercicio 1930.
- 2.º Cuentas y balance del mismo ejercicio.

Madrid, 11 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Marqués de Quintanar.—El Secretario, José Antonio Primo de Rivera.

X-

PRODUCTOS NACIONALES (S. A.)

En cumplimiento del artículo 147 de los Estatutos sociales, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Fernando VI, número 2, Madrid, para someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1930.

A los efectos del derecho de asistencia, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 21 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Fazzini Rodríguez.

X-942

LA UNION Y EL PROGRESO FABRIL HUMANITARIO

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	
	Pesetas.
<i>Caja y Bancos.</i>	
Existencia en efectivo	23.579,93
Saldo en cuenta corriente S. A. Arnós-Garí	12.287,00
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del E. E.	4.930,75
Efectos disponibles en cartera	66.724,50
Mobiliario	3.486,25
Gastos transformación Sociedad	801,45
	111.809,88
PASIVO	
Capital social	100.000,00
Reservas técnicas	7.164,00
	107.164,00
Excedente	4.645,88
	111.809,88

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	
Siniestros	75.972,00
Gastos de Administración	46.963,75
Reservas técnicas en 1930	7.164,00
Pérdida sobre valores mobiliarios	1.572,25
Amortización 10% cuenta de mobiliario	435,80
Gastos transformación Sdad., amort. 10%	100,15
	132.207,95
Saldo acreedor	4.645,88
	136.853,83
HABER	
Reservas técnicas del ejercicio anterior	5.484,00
Primas del ejercicio (de Enero a Diciembre) ...	127.547,45
Producto de cupones	3.556,55
Intereses cuenta corriente S. A. Arnós-Garí	265,83
	136.853,83

Barcelona, 31 de Diciembre de 1930.—Un Gerente, J. Mets.
X—945

UNION Y ALIANZA DE PREVISION (S. A.)

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja y Bancos	39.280,00
Valores mobiliarios	57.108,00
Mobiliario	18.237,35
Agencias	13.532,10
Gastos transformación Sociedad	1.531,50
	129.688,95
PASIVO	
Capital social	100.000,00
Reservas técnicas	15.575,50
	115.575,50
Agencias	180,25
	115.755,75
Excedente	13.933,20
	129.688,95

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Siniestros	220.848,65
Gastos de Administración	132.556,45
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1930	15.575,50
Valores mobiliarios, pérdida sobre valores ...	1.997,00
Amortización mobiliario, 10 por 100	2.129,30
Gastos transformación Sdad. amort. 10%	180,20
Saldo acreedor	387.220,30

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior	14.518,50
Primas del ejercicio	369.236,96
Valores mobiliarios (Cupones)	2.630,30
Intereses cuentas corrientes con los Bancos ...	834,60
	387.220,30

Barcelona, 31 de Diciembre de 1930.—"Unión y Alianza de Previsión", Sociedad Anónima de Seguros: Un Gerente, J. Mets.

X—946

ELECTRA PUERTOLLANO (S. A.)

Balance en 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	
	Pesetas.
Acciones en fianza	72.500,00
Depósitos	28.055,07
Edificios y viviendas	11.075,59
Argamasilla	75.606,70
Almacén	9.448,10
Mobiliario y efectos	2.038,25
Deudores	200,00
Casetas de transformación	22.476,84
Intereses de acciones	7.375,00
Dieta	2.400,00
Red de distribución	328.198,63
Caja	28.860,34
Administración Puertollano	37.784,51
F. Sánchez de la Fuente	70.000,00
	696.019,08

Suma el Activo

PASIVO

Capital	525.000,00
Consejo de Administración	72.500,00
Ramón Corbella	933,25
Dividendos	210,00
Fondo de reserva	15.938,97
Impuesto municipal	3.686,41
Impuesto del 17 por 100	12.388,05
Contribuciones e impuestos	11.395,65
Pérdidas y ganancias	53.966,75

Suma el Pasivo

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 22 del actual a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Lagasca, número 38, para modificar el artículo 14 de sus Estatutos.

A continuación celebrará Junta general ordinaria para la aprobación de cuentas y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, desde esta fecha hasta la anterior a la celebración de la Junta, para concurrir a la cual, es preciso cumplir las formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Director Gerente, A. de Retana.

X—958

ALCALDIA DE MADRIDEJOS

Se anuncia al público la provisión de la plaza de Director de la Banda municipal de Música de esta localidad, bajo las siguientes bases en extracto:

1.º El concurso se resolverá por méritos que apreciará libremente la Corporación.

2.º El sueldo será de 2.300 pesetas libres de descuento, y participación de contratos que pueda tener la Música.

3.º Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañada de los que como mérito se quieran aportar.

4.º El acuerdo se notificará a todos los interesados y podrá ser recurrido por la vía legal.

Las demás condiciones del concurso están expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles.

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Emilio Infante.

X-943

S. A. KALAMAZOU

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Fernánfor, núm. 6, con arreglo al siguiente orden del día.

Primero. Aprobación del Balance formado por la Comisión liquidadora, de la distribución verificada a las acciones y de la gestión, en definitiva, de dicha comisión liquidadora.

Segundo. Otorgamiento de la escritura de disolución social y su inscripción en el Registro mercantil.

Madrid, a 12 de Marzo de 1931.—Por el Comité liquidador, N. Alonso, Secretario.

X-944

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a la Junta general ordinaria de accionistas, según prescribe el artículo 12 de los Estatutos, la cual tendrá lugar en su Delegación de Madrid, Olózaga, 2, primero, el día 28 del corriente a las cinco de la tarde.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones, las cuales depositarán con cuatro días de anticipación en las Cajas de la Compañía del domicilio social de San Sebastián y Delegación de Madrid.

Los accionistas ausentes pueden hacerse representar por mandatarios, nombrados en escritura pública; las mujeres casadas, por sus maridos, y todos ellos delegar su representación en otros accionistas, por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, expresando la fecha en que tendrá lugar la Junta a que la delegación se refiere.

Madrid, 11 de Marzo de 1931.—El Consejero-Delegado, Luis Gorrendio.

X-950

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD BROWN BOVERI

La Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri, convoca a Junta general de Accionistas, que se celebrará en su domicilio social, Avenida del Conde Peñalver, 21 y 23, el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

Aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1930.

Renovación del Consejo de Administración.

Varios.

Madrid, 11 de Marzo de 1931.—Por el Presidente, Max Müller.

X-951

PORTLAND VALDEERRIVAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se verificará el día 27 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Olózaga, núm. 2.

Los señores accionistas pueden justificar su derecho de asistencia, en el plazo comprendido entre esta fecha y la víspera de la señalada para la Junta.

Madrid, 11 de Marzo de 1931.—El Consejero-Secretario, Manuel Latorte.

1

X-952

NORAH CERAMICA DE VILLAVERDE, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria para el día 1.º de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle del Príncipe, núm. 18, para aprobación de Balance y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Director-Gerente, Juan H. Schwartz.

X-953

SOCIEDAD ANONIMA "ALAMBRES DEL CADAGUA"

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el día 7 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, sita en Alonsótegui, a cuyo fin recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Bilbao, 10 de Marzo de 1931.—El Gerente, Ramón de Lapeyra.

X-954

FOSFATOS DE LOGROSAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de la Cámara de Comercio de esta ciudad, calle de Guetaria, núm. 2, trip., a las once y media del día 28 del corriente, a los fines del artículo 25 de los Estatutos, a fin de darles cuenta del ejercicio

terminado en 31 de Diciembre último.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse en el domicilio social de San Sebastián, avenida de la Libertad, número 23, 1.º, hasta el 24 del actual.

San Sebastián, a 12 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Miral.

X-955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCARAZ

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama y emplaza por segunda vez, de conformidad con lo prescrito en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a los herederos de Juan Oviedo, para que en el término del octavo día a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y se personen en forma legal en los autos que se siguen en el mismo, a instancia del Procurador D. Cipriano Pretel Castedo, en nombre del Ayuntamiento de Villaverde de Guadalupe, sobre reivindicación de fincas contra los referidos herederos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Alcaraz, a 4 de Marzo de 1931.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez.

X-947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland contra don José Jiménez Inglés, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración:

Terreno solar de la calle de Cerdeña, número 345, de esta ciudad, con todas las edificaciones levantadas en una superficie de 22.238 palmos, equivalentes a novecientos metros cuadrados veintitrén decímetros cuadrados; lindante al Norte, con la calle de Cerdeña; al Este, con la calle de Córcega; al Oeste y Sur, con propiedad de doña Alfonsa Laurent, que pertenece a don José Giménez Inglés por título de establecimiento al mismo otorgado por doña Alfonsa Laurent, viuda de Iglesias, con escritura autorizada por el Notario de este Colegio y residencia don Guillermo Augusto Tell y Safont, en 13 de Junio de 1925, según la cual el establecimiento se efectuó en las cinco designas siguientes:

1.º Terreno de extensión superficial 3.907 palmos, equivalentes a ciento noventa y siete metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados; lindante, por su frente, Norte, con dicha calle de Cerdeña; por la derecha entrando, Oeste, con doña Alfonsa Laurent; por la izquierda, Este, con finca establecida a don José Giménez, y por el fondo, Sur, con finca establecida

da por el Sr. Giménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte con el número 12.167 a nombre de don José Giménez Inglés, al tomo 1.282, folio 116.

2.º Terreno de extensión superficial 5.302 palmos, equivalentes a 200 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados; lindante por su frente, Este, con chafalán de las calles Córcega y Cerdeña; por la derecha entrando, Norte, con la calle Cerdeña; por la izquierda, Sur, y por el fondo, Oeste, con fincas establecidas por el señor Giménez. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad del Norte con el número 12.168 a nombre de don José Giménez, al tomo 1.282, folio 123.

3.º Terreno de extensión superficial 4.493 palmos cuadrados, equivalentes a 169 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados; lindante por su frente, Este, con la calle de Córcega; por la derecha entrando, Norte, y por la izquierda, Sur, con terrenos establecidos por el señor Giménez, y por el fondo, Oeste, con terreno de doña Alfonsa Laurent. Inscrita en el mismo Registro del Norte a nombre de don José Jiménez, con el número 12.169, al tomo 1.282, folio 128.

4.º Terreno de extensión superficial 4.493 palmos equivalentes a 169 metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados; lindante por su frente, Este, con calle Córcega; por la derecha, Norte, y por la izquierda, Sur, con terrenos establecidos por el señor Giménez, y por el Oeste, con terreno de doña Alfonsa Laurent. Inscrita en el expresado Registro con el número 12.170, inscrita al tomo 1.282, folio 133.

5.º Terreno de extensión 4.043 palmos cuadrados, equivalentes a 152 metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados, lindante por su frente, Este, con calle Córcega; por la derecha Norte, con solar establecido por el señor Giménez, y por la izquierda, Sur, y por el fondo, Oeste, con terrenos de doña Alfonsa Laurent. Inscrita en dicho Registro del Norte con el número 12.171, inscrita al tomo 1.282, folio 138.

Valoradas en junto en 93.452,16 pesetas.

Se prefiere que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 14 de Abril próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del precio de valoración, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—al crédito del actor—continuarán, si los hubiere, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda, y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan B. Galvó.

X—957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en los autos que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siguen D. José Boliart Castells y D. Juan Granollers Escolá, contra doña María Roca Pujol; por el presente se anuncia por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la venta en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una casa, señalada con el número 7, en la calle de San Andrés, de la ciudad de Manresa, compuesta de planta baja, primero y segundo, y otra casa, desván y otro cuerpo de edificio, actualmente en construcción, que consta de tres plantas. La superficie del solar es de 307 metros 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 21.380 palmos 35 céntimos, ocupando en la actualidad la casa 100 metros, o sean 2.647 palmos, y el otro edificio tiene la superficie, la primera planta, de 600 metros, o sean 15.882 palmos y las otras dos plantas, 400 metros, o sean 10.588 palmos.

Linda por la derecha, entrando, Este, parte con el callejón de Cal Llusá, conocido por Cantó de la Dama, y parte con el Mesón del Alba; al Norte, detrás, con este mismo Cantó de la Dama; al Oeste, izquierda, con el Mesón de la Polla, y al frente, Sur, con el citado Mesón del Alba, y parte con la calle de San Andrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, en el folio 230, del tomo 848 del archivo, libro 216, finca número 1.371 cuadruplicado, inscripción décima. Fué valorada para la primera subasta en la cantidad de 250.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, a la derecha, el día 8 de Mayo próximo a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados durante las horas de audiencia pública; que se entenderá, que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los demandantes don José Boliart Castells y D. Juan Granollers Escolá, quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción

el precio del remate, quedando el comprador subrogado en los derechos y obligaciones del deudor; que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar en el establecimiento destinado al efecto, o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración y que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del indicado precio de valoración.

Barcelona, 9 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, José de Alemany.

X—956.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue doña Cristina Rivas Rodríguez y don Leonardo García Escribano contra don Juan Ramos Arguelles Pérez, se saca a la venta en pública subasta la finca embargada en dicho procedimiento y que es la casa señalada con el número 182 de la calle de Bravo Murillo, de esta Corte, construida sobre un solar de 286 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.690 pies y 12 décimas, también cuadrados, de los cuales están edificados 3.350 pies en planta de sótanos, baja, principal y segunda, y destinados a patios de luces los restantes. Linda, por su frente y Oeste, con la calle de Bravo Murillo; por la derecha o Sur, con calle particular sin nombre; por la izquierda o Norte, con solar de don Miguel González, y por su fondo o Este, con terrenos de don Vicente Bonal.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 13 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de 68.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y previniéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Lorenzo López.

X—960

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD
DE MADRID**

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia de la Universidad, y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador don Francisco Javier Abella en nombre de don Luis Gimeno Lizana, para el cobro de un crédito hipotecario hecho a don Eduardo Rosel Juárez, de veinticinco mil pesetas, con garantía de una finca sita en término municipal de Canillas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, o sea en la suma de 37.500 pesetas, la siguiente:

Una casa señalada actualmente con el número 8 provisional de la calle de Covadonga, en término de Canillas, al Este de Madrid, límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, al Norte de la Carretera de Aragón. Consta de tres plantas destinadas a viviendas, ocupando una superficie total de 450 metros cuadrados, equivalentes a 5.796 pies.

Para su remate se ha señalado el día 14 de Abril próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta, es la de 37.500 pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Madrid, 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, Dr. José Santaló.

X—949

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA,
DE MÁLAGA**

Don Isidro Acedo y Larena, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

Por el presente y en méritos de juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía Mercantil de esta plaza

“Pesquera Española, S. A.”, y en virtud de cumplimiento a la providencia recaída en la Sección primera de la misma en 27 del actual, se cita para el día 7 de Abril próximo y hora de las diez y seis en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta capital, Secretaría del señor Hernández, sita en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Alfonso XIII, número 25), a fin de que concurran a la Junta de acreedores acordada en dicha providencia para el nombramiento de Síndicos por sí o representado por tercera persona autorizada con poder bastante, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, a los señores que a continuación se expresa:

Jaime Puig Cabrera, Pedro Rosas Campoy, Pedro Fas Campoy, Francisco Berenguer Castro, Manuel García Martín, Francisco Montoya Fernández, Pedro Miguel Soler Campoy, Francisco Sengra Moragues, Pedro Díaz Díaz, Matías Merino García, Antonio Chaceta Cruzado, José Ruiz Sánchez, Manuel García Aguilera, Francisco Jiménez Espejo, Juan Fas Mulero, José Ruiz Moyano, Antonio Sánchez Cuadra, Francisco Muley García, Antonio Pérez Monserrat, Juan Simón Casquet, José Ramón Santamaría, Francisco Hernández Corral, Antonio Martín Navas, Juan Herrera Román, Antonio Martín Hidalgo, Juan Soler Martín, Juan López Fernández, Manuel Vázquez Escudero, José Ruiz Segovia, José Soler González, Juan Fernández León, Pedro García Morales, Francisco López García, Jerónimo Perea Velasco, Francisco Pagés Alamiño, José Rodríguez Moreno, Manuel Roland Flores, José Joaquín Santarén López, José Ramón López Seguí, Manuel Galán Rodríguez, Luciano Lozano Lozano, Miguel Fernández García, Eduardo Muñoz Sánchez, Rafael Salado Valbuena, Ginés Rosa Campoy, José Gómez Cortés, José Pujol Rodríguez, Joaquín López Seguí, Celamino García Alvarez, Luis Castellano, Antonio Muñoz Gallardo, Domingo Fernández López, Antonio Núñez Montoya, Francisco Martín Navas, Francisco Varo Navarro, Joaquín Gutiérrez Rodríguez, Francisco García Sánchez, José Carrera Cánovas, Manuel Carrera Sánchez, Ramón Vasco Badé, Manuel Tóval López, Francisco Gutiérrez Varo, Antonio Carnero, Manuel Cayrón Calatayud y Salvador Lora Calatayud.

Dado en Málaga, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, Isidro Acedo y Larena.—El Secretario, Francisco Hernández Mateo.

X—959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL PILAR, DE
ZARAGOZA**

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que, para pago de responsabilidades impuestas a D. Cándido Fayanas Cabodevilla, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instado por el Banco Aragónés de Crédito, se saca a la venta

en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, el inmueble siguiente:

Terreno situado en la partida o término de Almozara, de esta ciudad, contiguo al camino de la Bowda, paseo del Ebro, de una hectárea, treinta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas y cinco decímetros cuadrados; lindante, al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; al Oeste, con riego y finca y viveros del Ayuntamiento; al Norte, con río Ebro, y al Sur, con Paseo del Ebro, valorada en 400.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 64, duplicado, el día 20 de Abril próximo, a las diez de la mañana, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, haciéndose saber, que los autos y certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a 7 de Marzo de 1931.—El Juez de primera instancia, César de Prado.—El Secretario Santiago Galo.

X—948

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.290

APARICIO VILLASANTE, Augusto; hijo de Zacarías y Josefa, de treinta y nueve años, casado, mecánico, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Carretera del Pardo, número 23, segundo derecha, se le cita para que el día 17 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.029, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.291

CANDO FERNANDEZ, Luis, domiciliado últimamente en Manuel Lusa,

número 2, (garage), comparecerá el día 27 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el núm. 3.552, instruido contra el mismo.

1.292

CUESTA SANCHEZ, José y GARCIA GARCIA, Antonio; domiciliados últimamente en Madrid, Puerta del Sol y Rafael Zaballos, 11, comparecerán el día 17 del mes de Febrero y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas que se sigue por riña y escándalo, con el número 823 de 1930.

1.293

FRANCO, Gabriel; cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 17 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 249, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.294

MARIANI PROLI, Napoleón; domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 17 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.745, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.295

MIRANDA SANZ, Concepción; domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, número 31, piso segundo, B, se le cita para que el día 24 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.691, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.296

NAVARRO SANTOS, Hilario, y RA-SILIO RESCO, José; se les cita para que el día 17 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.230, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.297

OLMEDILLAS BAUTISTA, Pruden-cio, hijo de Prudencio y de Elena, domiciliado últimamente en calle de Gaz-

tambide, número 26, comparecerá el día 17 de Marzo, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.298

PARRA AGUILAR, José María; hijo de Eutiquio y de Natividad, domiciliado últimamente en Jerónima Lorente, comparecerá el día 27 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el núm. 4.144, instruido contra el mismo.

1.299

PAZ REBELLON, María; hija de Victoriano y de Irene; domiciliada últimamente en Camino de Valderribas, número 43, piso bajo, Puente de Vallecas; comparecerá el día 23 de Abril, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto.

1.300

PEREZ GARCIA, Esteban; comparecerá el día 17 de Marzo, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto.

1.301

PEREZ LOPEZ, Mercedes; hija de Anselmo y de Leoncia; domiciliada últimamente en la calle de Santa Brigida, número 7, comparecerá el día 26 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el núm. 4.121, instruido contra la misma.

1.302

PRIEGO FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, número 12, principal, número 5, se le cita para que el día 24 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.688, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.303

PRIETO HUESCA, Vicente; hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en la calle de Francisco Silvela, número 22, comparecerá el día 26 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 4.110, instruido contra el mismo y otros.

1.304

RIVERO CASTILLO, Manuel; hijo de Diego y de María; domiciliado últimamente en la calle de José Antonio Armenta, número 8, comparecerá el día 30 de Abril, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y Andrés García Martín.

1.305

RODRIGUEZ DOMINGO, Antonio; domiciliado últimamente en Encarnación, número 8, Puente de Vallecas, comparecerá el día 28 de Abril, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1.306

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; hijo de Fermín y de Carmen; domiciliado últimamente en Isabel la Católica, número 7, bajo (Tetuán de las Victorias), comparecerá el día 27 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.713, instruido contra el mismo y otros.

1.307

RODRIGUEZ SOTO, Angela; hija de Manuel y de Plácida; domiciliada últimamente en Acuerdo, número 18, piso entresuelo, número 2; comparecerá el día 28 de Abril, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y Pilar Gómez Soto.

1.308

ROMAN PASCUAL, Enrique; hijo de José y de Pilar; domiciliado últimamente en San Ramondo, número 26, comparecerá el día 27 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y maltrato, con el número 3.927, instruido contra el mismo y otro.

1.309

ROMERO ANDALUZ, Félix, hijo de Domingo y de Isabel; domiciliado últimamente en calle Nueva del Canal, número 2, Bellas Vistas, comparecerá el día 27 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos con el número 3.558, instruido contra el mismo.

1.310

RONURO MIGUEL, Josefa; hija de Faustino y de Isabel; domiciliada últimamente en Andrés Borrego, 8, comparecerá el día 26 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el núm. 4.122, instruido contra la misma.

1.311

SANBIO GARCIA, Manuel; hijo de Gervasio y de Carmen, de veintisiete años, natural de Agüero (Santander), soltero y de profesión cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Alvarez Baena, 9, solar, se le cita para que el día 17 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.312

SERRANO HERNAN, Pedro; hijo de Timoteo y de Julia; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 4, primero izquierda, comparecerá el día 27 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 3.968, instruido contra el mismo.

1.313

SOLDEVILLA DIAZ, Juana; hija de Alejo y de Francisca; domiciliada últimamente en la calle de Méndez Alvarez, número 26 y 28, bajo, comparecerá el día 14 de Abril, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Pérez Lanzos.

1.314

FECHO SAN, Chang; domiciliado últimamente en Montero, 44, comparecerá el día 26 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltratos con el número 4.087, instruido contra el mismo.

1.315

VARGAS MARTINEZ, Francisco; hijo de Eusebio y de Tomasa; domiciliado últimamente en Peñón, número 5, patio, comparecerá el día 17 de Marzo, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Federico García.

1.316

VICENTE ANTON, Magdalena; domiciliada últimamente en la calle del

Acuerdo, número 3, principal, se la cita para que el día 24 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas número 1.720, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Lluna y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.202

ABELLAN MATINEZ, Catalina; de veinticinco años, soltera, prostituta, natural de Monteagudo (Murcia), domiciliada en la calle de Guardia, núm. 5, 2.ª primera, de Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar en sumario número 979 de 1930, sobre resistencia, y a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.653

1.203

ACEDIANO Francisco, "alias" El Golillo; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en causa por hurto, núm. 955, de 1930, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

634

1.204

AGUILAR, Francisco; soltero, delincuente, domiciliado últimamente en Gerona, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 117 de 1930, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que es derecho haya lugar.

614

1.205

ALDEZ MONTES, Adela; natural de Oquillas, de cincuenta y cinco años.

soltero, jornalero, hijo de Juan y Gregoria; domiciliado en Villaseca procesado por hurto, en causa núm. 17 de 1930, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Laguardia, como comprendido en el núm. 1, del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo la prevención de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

620

1.206

ARANIBAR CUYAS, Carlos A.; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante la cárcel de esta Capital, para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, por virtud del sumario núm. 37 de 1931, seguido por estafa.

1.656

1.207

ASTRA MELLADO, Antonio, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Consuelo; natural de Alcalá la Real, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

604

1.208

BLANCO MARTINEZ, Alberto; natural de Gijón, de estado casado, profesión chófer, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

1870

1.209

CASTELL DEL PALMER, Jorge; hijo de Jorge y de Rafaela, natural de Palma de Mallorca, de estado casado, profesión empresario de teatro, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa en causa número 176 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1862

1.210

CORNALVA, Lino; natural de Italia, profesión comercio, domiciliado últimamente en la calle Valencia, número 280, tercero, procesado en causa número 96 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batllá para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1866

1.211

DESCONOCIDA, Una mujer, de estatura más bien baja, rubia, tipo fino,

bastante pecosa, con hablar dulce, que representa tener una edad de veintiocho a treinta años, vistiendo toquilla de felpa negra, jersey color marrón usado, zapatos y medias de color, peinada con moño, la cual, en el día 3 del corriente, vendió a doña Victoria García un aderezo que resultó ser falso; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 20 de este año, en concepto de inculpada, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

1864

1.212

DOMAICA FERNANDEZ, Jorge; los parientes más próximos del finado Jorge Domaica Fernández, de cuarenta y cuatro años, natural de Villaverde (Alava), hijo de Ignacio y de Gabina, viudo de Felipa Sáez, de cuyo matrimonio deja dos hijos llamados Félix y Fidel; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao en término de diez días, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

1865

1.213

DOS INDIVIDUOS, que el día 21 del pasado mes de Diciembre estaban cazando en la finca denominada "Enriza de la Capilla", del término municipal del Valle de Abdalajís, y uno de ellos hizo un disparo al Guarda de dicha finca Juan Mendoza González, vistiendo este último blusa oscura, pantalón kaquí, gorra oscura, alpargatas blancas, nuevas; y el otro, de estatura alta, delgado, vestido de oscuro, con gorra, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para ser oídos en sumario por disparo, instruido por dicho Juzgado con el número 179 de 1930; apercibidos de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la Ley de Enjuiciamiento criminal.

533

1.214

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel; de veintisiete años de edad, casado, jornalero, vecino de Pravia, en este Concejo, ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Pravia, con el número 60 del año 1930, por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1874

1.215

FERRER JIMENO, Nieves; domicinente, número 2, entresuelo, se le instruye de los derechos que la conceden el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal con relación al sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, bajo el número 515 del

año 1930, por muerte natural de doña Dolores Ferrer Jimeno, hermana de la anterior.

JO—1826

1.216

GARCIA LOZANO, Manuel; mayor de edad y vecino de Palma del Río, donde ha estado domiciliado en calle Calvo de León, número 20, de donde se ausentó a últimos de Julio pasado con dirección a Sevilla, calle de Amate, número 7, y después a Carmona, donde tampoco ha sido habido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculpada, en el sumario que se instruye bajo el número 8 del año actual, sobre estafa; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

517

1.217

GONZALEZ ASENSIO, Juan; vecino de Huércal de Almería, de treinta y dos años de edad, industrial, hoy en ignorado paradero; por la presente se le cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería, para que se presente en el Juzgado de Sorbas a responder de los cargos que le resultan en sumario número 1.216 de 1929, procedente del Juzgado del distrito de la Audiencia, de Almería, apercibido el procesado que de no presentarse, será declarado rebelde.

1876

1.218

HENRRY ANSIS, Don Federich; de treinta y tres años, casado, Ingeniero de la Compañía Telefónica Nacional, natural de Londres, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en sumario que se sigue número 126 de 1930, sobre lesiones y daños por accidente de automóvil, en la carretera de Ajalvir a Extremera, término municipal de Loeches, el 7 de Mayo último.

1859

1.219

JIMENEZ GONZALEZ, José; por la presente, y por ignorarse su paradero, se cita, por segunda vez, al penado en causa 146-1929 de este Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sobre lesiones; comparecerá ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, al efecto de notificarle los beneficios de la ley de Condena condicional, que le han sido aplicadas en dicha causa, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1871

1.220

LAFUENTE, José; camarero, domiciliado últimamente en Barcelona, debiéndose encontrar en la actualidad en Zaragoza; y

1.221

GRACIA CARRETE, Lidia; domiciliada últimamente en Pamplona, debiéndose encontrar en la actualidad en San Sebastián, comparecerán ante la Audiencia provincial de Pamplona el día 4 de Febrero, a las once, con objeto de declarar en juicio oral de causa seguida en el Juzgado de Aoiz, contra Plácido Puyó Arrufat y otro, sobre estafa, número 15 de 1930.

503

1.222

MONTE DE OCA RUIZ, Salvador; (a) El Cádiz; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Huelva, procesado, por robo, en causa número 163-1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para prestar declaración en dicho sumario y oír los cargos que le resultan, bajo la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

1872

1.223

MUNOZ BENAVENTE, Juan; natural de Lorca, de setenta años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra dicho procesado y ser reducido a la misma.

1873

1.224

NAVARRO CORTES, José; conocido por el hijo del "Cuco", gitano, que se supone ha residido en Ubeda, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser oído en la causa número 69 de 1930, por hurto de una yegua y un muleto, apercibido de ser declarado rebelde.

500

1.225

SENTMENAT GOIBISOLO, Joaquín; de cuarenta y un años, hijo de José y Fermína, de estado casado con Gumersinda García Escuria, natural de Barcelona, vecino de la misma, domiciliado últimamente en Plaza Medinaceli, 6; Cortes, 423, principal, y San Pablo, 78, tercero, 2, de profesión comercio, procesado en causa número 317 de 1925 sobre estafas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1867

1.226

TUDELA VASO, Emilio; natural de Beniganim, estado soltero, de profesión mecánico, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Carcagente, procesado por hurto en causa número 22 de 1930, que se instruye en este Juzgado de instrucción de Alberique; para que comparezca, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, como comprendido en el número primero del artículo

835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido de ser declarado en rebeldía.

1858

1.227

ZAMORA. HERNANDEZ, José; de dieciocho años de edad, soltero, minero, hijo de Juan y de Ramona, natural de La Unión (Murcia), domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de Policarpo, número 3, procesado por el Juzgado de instrucción de Sagunto en causa número 59 de 1930, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión en las Carceles del partido y responder de los cargos que le resultan en el repetido sumario, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1875

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ZAMORA

Por el presente se interesa de Manuel Collantes Moreno, de veintiséis años de edad, hijo de Quirino y de Tomasa, natural y vecino de Castroverde de Campos, de esta provincia, labrador, que inmediatamente se presente en esta Audiencia, para constituirse en prisión y con ello dar cumplimiento a la pena de tres meses de prisión, que le fué impuesta en causa número 6 del año 1930, instruida en el Juzgado de Villalpando, por el delito de lesiones menos graves, interesando, al propio tiempo, la busca y captura del Manuel a la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, el que, habido que fuese, será ingresado en la prisión de esta capital, a disposición de esta Audiencia.

Zamora, 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, (ilegible).

JO—1.693

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de la ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca, captura e ingreso en la preventiva de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de José Zamora Hernández (a) Patazamba, de diez y nueve a veintidós años de edad, algo grueso, moreno, afollado, pelo castaño, natural de Linares, residente en Sevilla, así como lo serán también dos sujetos que le acompañaban en la noche del 4 de Noviembre pasado, de edad aproximada, por suponerles autores de un robo realizado en esta ciudad en la Administración de Consumos de la misma, por cuyo hecho se tramita el sumario 144 de 1930.

Alcazar de San Juan, a 18 de Febrero de 1931.—Francisco González Palomino.—El Secretario, José Pareja.

1889

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de seis gallinas, tres negras, dos rubias y una color ceniza, sustraídas en las noches del 1 al 2 y del 9 al 10 del actual, de la Villa San Bernardo, de esta ciudad, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Marsales y a averiguar quienes hayan sido los autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 13 de 1931, que instruyo por tal delito.

Dado en Algeciras, a 12 de Febrero de 1931.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario, Angel J. Solar.

1861

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Ygueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de Eduardo Castañeda Serrano, sustraídas del quinto San Muñoz, término Puertollano, en las primeras horas de la madrugada del día 10 del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 33 de 1931.

Dado en Almodóvar del Campo, a 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, (ilegible).

Señas de las caballerías

Una mula castaña, rayana a la marca de nueve años, con el hierro de la Sociedad "La Previsora Hispalense", donde está asegurada, en ambas nalgas.

Otra mula de siete años, castaña, dedo y medio sobre la marca y el hierro del "Fénix Agrícola" en la nalga izquierda.

Otra mula negra, de ceintidós meses, menos de la marca y con el hierro del "Fénix Agrícola" también en la nalga izquierda. Esta y la anterior llevan en el hierro, la letra R. n.º 3.

1863

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de quienes hayan sido los autores de haber puesto en el kilómetro 53 de la vía de Ferrocarril de Puente Genil a Linares, un hierro cuadrangular, por cuya causa se sigue sumario bajo el número 130 de 1930 y, caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Baena, a 2 de Febrero de 1931.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—1.711

BALAGUER

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente se hace saber al procesado que fué en méritos del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 52 de 1930, sobre violación; Esteban Vilamayor Salvia, vecino que fué de Alfarráz y hoy de ignorado paradero, que la Audiencia de Lérida, por auto de 2 de Diciembre último, declaró extinguida la acción penal y dejó oficio las costas y dejó sin efecto el procesamiento que dicho sumario se decretó contra él y Antonio Mayor Aranda.

Balaguer, 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Ldo. Jesús Fuentes.

1796

BARCELONA-SUR

En cumplimiento de carta orden de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial de Barcelona, en méritos de la causa número 859 de 1926 sobre raptó, contra José Aragón Egea, instruida en este Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, por el presente se hace saber que queda sin efecto la requisitoria para la captura de dicho procesado que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 9 de Septiembre de 1927.

Barcelona, 17 de Febrero de 1931. El Secretario, Silverio Valls.—El Juez de instrucción, Ignacio de Lecen.

1801

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se instruye la causa número 12 del año actual sobre robo de cuatro corderas blancas, con un peso aproximado de doce kilogramos cada una; de dieciocho gallinas, dos de ellas del cuello pelado, cuatro negras, cuatro con plumaje variado; ocho gallinas de diferente plumaje y las tres restantes de las llamadas pollas; y de dos pavas negras; hecho que tuvo lugar la noche del 13 al 14 del actual, en la casa de Antonio Martínez García, sita en el punto conocido por el Barrio, del término municipal de Elche, suponiéndose que tal hecho lo perpetraron tres sujetos desconocidos que llevaban un automóvil. Habiendo acordado interesarse por medio del presente a los dependientes de la autoridad judicial se proceda a la busca y ocupación de los animales robados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Elche a 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, Juan Casaña.

1888

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo se instruye la causa núm. 11 del año actual, sobre robo de 200 pesetas en calderilla, a Pablo Piñol Aznar, vecino de esta ciudad de Elche, el cual se llevó a efecto la noche del 14 a la madrugada del 15 de los corrientes, en un almacén de frutas que tiene establecido en la plaza de España de esta ciudad; habiendo acordado, por medio del presente, interesar a todos los agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación del dinero expresado y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Elche, a 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, Juan Casaña.

1869

SORBAS

Don Adolfo Antón Macabich, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el núm. 66 de 1930, por hurto de los semovientes que a continuación se reseñan, el día 21 del anterior Diciembre en el pago del Zocá de este término, a Julio Mañas Domínguez, se ruega a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar legal adquisición.

Reseña de semovientes.

Una mula de siete años, pelo colorado oscuro, pequeña, picona, herrada de las cuatro.

Una burra de siete años, pelo rucio oscuro, alzada de la marca, lunar con fuso en la frente, herrada de las manos.

Sorbás, 21 de Enero de 1931.—El Juez, Adolfo Antón Macabich.—El Secretario, (ilegible).

JO—1.014

TORO

Don Francisco Camprubí Páder, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 6 del año actual, se sigue sumario sobre lesiones y consecutiva muerte del vecino que fué de Bonafarces Evangelista García Inés, de 57 años de edad, a consecuencia de haber sido atropelado el día 17 del actual por el carro de su propiedad, en el pueblo de Villavendomio, del partido judicial de esta ciudad de Toro; habiendo acordado en el indicado sumario ofrecer el procedimiento conforme previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y Zamora, a los hijos del interfecto, Ricardo, Albena y Julia García Noguera, los que se dicen se encuentran ausentes en la República Argentina.

Dado en Toro, a 23 de Enero de

1931.—El Juez, Francisco Camprubí.—El Secretario judicial, José Cruz.

JO—1.015

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación del semoviente y efectos que al final se detallan, sustraídos a Diego Crespo Mota, vecino de Sabote, el día 18 del corriente en el sitio Heredad, próximo al Porvenir, término de dicha villa; procediéndose asimismo a averiguar quienes sean los autores de la sustracción; poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, los autores en la cárcel de este partido.

Dado en Ubeda, a 24 de Enero de 1931.—El Secretario, Pablo Fuente.

Semoviente y efectos sustraídos.

Una burra de ocho a nueve años, faltándole poco para la marca, pelo negro, zarcillada, estando sin pelo en dos o tres rodillos en el lomo.

Una abarda. Una cubierta. Un ataharre, todo nuevo. Una jaquima a medio uso de baqueta nueva. Una jamuga. Una bufanda. Una caja de tabaco de veinticinco céntimos.

JO—1.017

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de los géneros que a continuación se expresarán, sustraídos la mañana del 12 del actual, de la habitación que lleva en arrendamiento el vecino de esta población Manuel Salmerón Verdejo, correspondiente a la casa número 6 de la calle Principal, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan la legítima adquisición.

Dado en Valdepenas, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez de Instrucción, José Zurita Morata.—El Secretario, José Mir.

Géneros sustraídos

Dos sacos de arroz, uno matizado y otro cero con un peso total ambos de treinta y cinco kilos, y un saco de alubias de Pinet, con un peso de treinta y cinco kilos.

JO—1877

JUZGADOS MUNICIPALES

BENAMARGOSA

Don Antonio Clavero Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a turno de traslación, como dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Vélez-Málaga.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 2.844 de hecho y 2.913 de derecho y que dicha plaza sólo tiene asignada los derechos de Arancel, cuando actúa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Benamargosa, (Málaga), a 17 de Febrero de 1931.—El Juez, Antonio Clavero.—P. S. M., el Secretario, Pedro Pérez.

JO—1878

CALELLA

Don Adolfo Gíol Fabra, Juez municipal de la ciudad de Calella (Barcelona).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del propio año y art. 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar sus solicitudes documentadas, dentro de dicho plazo, al M. I. S. Juez municipal de esta ciudad.

Se hace constar, a los efectos legales, que esta población consta de derecho, según el censo vigente, de 7.883 habitantes.

Dado en Calella, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez, Adolfo Gíol.

JO—1881

CAMPILLOS-PARAVIENTOS

Don Eloy Hinarejos Navarro, Juez municipal de este pueblo de Campillos-Paravientos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Reglamento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de Instrucción de este partido de Cañete, acompañadas de los documentos justificativos, dentro de dicho plazo, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio cuenta con 579 habitantes de hecho y de derecho, no percibiendo sueldo

alguno nada más que los derechos de Arancel.

Para caso de que al concurso de traslado no se presente aspirante alguno, se concedan quince días para el concurso libre, que se empezará a contar a la terminación del concurso de traslado, durante los cuales los aspirantes pueden presentar sus instancias ante este Juzgado municipal debidamente documentadas.

Campillos-Paravientos, a 14 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Eloy Hinarejos.

JO—1879

CARLET

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal, dimanante del sumario número 45 de 1929, contra Josefa Fernández y Fernández, cuyo actual paradero se ignora, sobre hurto de 25 pesetas, que le fueron ocupadas por la Guardia Civil en la mañana del 21 de Diciembre de dicho año, en el Mercado de esta ciudad, sin que se justifique la procedencia de esta suma, se ha dictado la resolución siguiente:

Carlet, a 16 de Febrero de 1931.

No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara ésta firme; practíquese tasación de costas, dando vista de ella por tres días al señor Fiscal municipal, y a la condenada al pago, en la inteligencia que de no ser impugnada dicha tasación, se tendrá por aprobada pasados los tres mencionados días; se decreta para el pago las 27 pesetas que le fueron ocupadas a la penada Josefa Fernández Fernández, cuya suma se halla depositada en la Secretaría del Juzgado superior, se requiere a la citada Josefa Fernández Fernández para que, dentro del plazo de tres días se presente en este Juzgado, para cumplir los cinco días de arresto que le fueron impuestos en aquella sentencia, notificada en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Para la notificación y requerimiento de la penada Josefa Fernández Fernández, expídanse las oportunas cédulas para su inserción en dicha GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado; y librese certificación de la sentencia y de esta resolución, remitiéndola al Juzgado de instrucción para su incorporación al rollo de su razón.

Lo manda y firma, dicho Sr. Juez, doy fe.—R. Trullenque.—Angel F. López.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la expresada Josefa Fernández, cuyo paradero se ignora, expído la presente cédula en cumplimiento de lo acordado para su inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios.

En Carlet a 16 de Febrero de 1931.—El Secretario, Angel F. López.

JO—1880

FUENTELESPINO DE MOYA

Don Juan Cano García, Juez municipal de este pueblo de Fuentelespino de Moya (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año, y aclaratoria de 16 de Junio de 1930, por treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes debidamente reintegradas al Sr. Juez de instrucción de este partido de Cañete

Este Municipio consta de 786 habitantes, y el Secretario no percibe otra remuneración que los derechos de arancel.

Si transcurrido el plazo de treinta días, se declara desierto este concurso por falta de solicitantes que reúnan las condiciones legales, queda abierto otro nuevo concurso de libre provisión por quince días, a contar del siguiente a la terminación del primero, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal acompañadas de cuantos documentos acrediten las circunstancias de aptitud y preferencia de los aspirantes, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ley Orgánica del Poder judicial de 1870.

Fuentelespino de Moya, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Cano.

JO—1882

GALAROZA

Don José González Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en el número primero de la Real orden de 14 de Julio de 1930.

En su virtud, los que aspiren a obtener dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Aracena, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Huelva y GACETA DE MADRID.

Cuenta esta población 2.851 habitantes de derecho y 2.821 de hecho.

Galaroza, 16 de Febrero de 1931.—El Juez, José González.—P. S. M., El Secretario interino, Miguel Alcayde.

JO—1864

NOGUERUELAS

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Tribunal por corta de plañtones de chopo en propiedad particular, en perjuicio de los herederos de D. Leopoldo Igual e Igual, se ha acordado se cite, por medio de la presente, al autor o autores de dicha corta, que se desconocen, como asimismo su actual domicilio y paradero, para que el día veinte de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de la Iglesia, número primero, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que

intentan valerse; en la inteligencia, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al autor o autores de los daños de referencia, expído el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Nogueruelas (Fernel), a trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario habilitado, Eusebio Sanz Visto bueno: el Juez municipal Eladio Puerto.

MADRID-INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.930 de orden del año 1930, por escándalo y vejación, contra Juan Pérez Meaia, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenta valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Pérez Meaia, expído el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 676 de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia, contra Jerónimo Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenta valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jerónimo Rodríguez, expído el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.433 de orden del año 1930, por daños, a Nicolasa Rodríguez Sánchez y a Eulalia Herrero Harriaga, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribu-

mal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eulalia Herrera Iturriaga y Nicolasa Rodríguez Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.—El Secretario, (ilegible).

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 928 del año 1930, por daños por imprudencia y contra Manuel García Jorge, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1931.

El señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Manuel García Jorge de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel García Jorge, a la pena de cinco pesetas de multa, catorce pesetas de indemnización a la Compañía del Metropolitano de Alfonso XIII, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Manuel García Jorge, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—V.º B.º, El Juez, Cándido J. García.—El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.335 del año 1930, por desobediencia y contra Angel Cameira García y Consuelo Gómez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1931.

El señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Angel Cameiro y Consuelo Gómez de la otra, como de-

nunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Cameiro García y a Consuelo Gómez, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Consuelo Gómez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Consuelo Gómez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.352 del año 1930, por lesiones, y contra Florentino Cantero Terrón, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1931, el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Florentino Cantero Terrón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Florentino Cantero Terrón a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas, y librese copia de encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a César Alcaide Osuna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a César Alcaide Osuna, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.460 del año 1930, por escándalo, y contra Ramón Lago Pensado, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1931, el señor D. Cándido Julián García Rodrí-

guez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Lago Pensado y José Molina Vaquero de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Lago Pensado a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas; y que debo absolver y absuelvo a José Molina Vaquero, declarando de oficio la otra mitad de costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ramón Lago Pensado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.371 del año 1930, por lesiones, y contra Francisco Rivas Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1931. El señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Rivas Jiménez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Rivas Pérez a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisco Rivas Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.